27

SEÑOR.

LA Ciudad de Granada, postrada cō todo rendimiento a los pies de V.M. besa su Real mano, y gustosamente reconocida de la merced que recibe de V.M, dà muchas gracias a Dios, de que tan grāde Principe y señor la gouierne, con tan aduertidas y superiores acciones; dalas tābien a V.M que entre tantos cuydados, y ruydos de las armas en que los mayores emulos de su grandeza y Corona aspiran a su ruyna, en tan porfiada oposiciō que lleua a si, y tiene suspensas todas las atenciones del mundo; la de V.M. [Dios nos le guarde] sea tan conocidamente superior; que vsando con tan Catolico valor la execucion de las armas, toma al mismo tiempo la pluma para las conueniencias y mejoras de su Reyno, quando cada accidente pide vn Principe desembaraçado y atento. Manifiestase al mundo no solo la grandeza de V.M. sino la conueniente y acertada eleccion de su mayor ministro, infatigable a su seruicio, y de los Consejeros de V.M. que al ruydo de las caxas disponen las mejoras de lo politico; remitiendo a esta ciudad los despachos, y ordenes del consumo y corte de la moneda de bellon; materia tan controuertida, y que en los mas acertados juyzios parece el remedio mayor de los daños desta Monarquia. No se puede dudar (señor) que el valor verdadero y natural de la moneda es la salud mas segura de las republicas, que como da los precios, y es regla de las mercadurias, y

man-

mantenimientos,todos se alteran segun su mudança, y con subir los valores de los tratos satisfaze la atencion de los mercaderes su ganancia, que no puede obrarlo imaginario,ni ay metafisicas en lo publico. Muchos exemplos se pudierā proponer de los daños de monedas baxas,si no los supiera mejor V.M.bastā los que se padecen,y experimentamos del bellō.El remedio es justo,santo,y como resolucion de V.M.mas señor,el mejor medico busca la ocasion conueniente al mas acertado remedio, que vna purga sin preuencion suele matar,ayudada y corregida la naturaleza, dispuestos los humores,se expele el nocibo. De licencia V.M.pues vna de las virtudes que mas resplandecen en su Real persona,es la benignidad y clemencia, que Granada diga lo que alcança en esta materia,que si fuere con la cortedad que en si conoce,será con el mayor zelo de su Real seruicio,como lo professa siempre con verdadera fee,que ha de acompañarla quanto durare su poblacion.Conueniente por si es el remedio los tiempos tan achacosos que piden preuenciones antecedentes, que nos aseguren del padecer que las premissas ciertas amenaçan. Este Reyno todo lo que comboca y jūta en Cortes V.M.está sin moneda de plata,y falto de la materia de que se puede labrar. El bellon con el vso y de su naturaleza acauable baxa que ha tenido,quedà en tan moderada cātidad, que juzgan los mas atentos es menester todo para la paga de las rentas, contribuciones,y tributos,que las grandes,y forçosas necessidades de V.M.han obligado a imponer,sin dar otra moneda para el vso y trato ordinario, qualquiera parte que se quite ha de hazer falta,y tan conocida que se ha de ver a los primeros dias,y sentirse por oras. No es buena la sangre que tiene este cuerpo confiessolo a V.M-mas sustenta en tanto que se mejora,mejorela preuenidamente V.M.sin trabaxo,ni gasto,y sin que sea menester la delgadeza de los aduitrios,ni las fatigas de los ingenios,que dan medios conuenientes. No puede suplir esta falta sino

la

ſia plata, dueño es V.M. de toda la que participan otras prouincias, de ſu mano la reciben; ſaque V.M. la menos que ſea poſsible, pues lo tiene aſsi mandado, entre las demas neceſsidades y gaſtos, que tan aduertidos conſejos juzgan por forçoſas, ya por reputacion, ya por eſtado. Sea la primera la de ſu miſmo Reyno cabeza deſta Monarquia, que ſe eſta deſentrañando por ſeruir a V.M. dexele quanta ſe pueda, niegue licencias V.M. ſin excepcion de perſonas, ſea por premios, ſea por aſsiento al ſacar moneda de oro y plata, y por ningun caſo en paſta y barras, que es la deſtruycion total, mande executar V.M. pues tan juſtamente lo tiene ordenado, que toda la que viniere de las Indias ſe labre en ſus Reynos, no ſolo en Seuilla, que tan a la lengua del agua eſta mas ocaſionada a que la arrebate el eſtrangero, lleueſſe a eſſa Corte, Cuenca, Segouia, Toledo, y otras partes; fauorezca tambien V. Mageſtad eſta caſa, que ella, y las demas pagaran los portes al mercader de plata, por el prouecho de ſu labor, y el que les darà la ocupacion; reduzida en moneda queda en todas partes alguna de là q̃ entra, y ſe retiene mas. Prohibida eſtà por V.M. la entrada de tanta diferencia de mercaderias, poco vtiles, que nueſtra demaſia, o nueſtro mal vſo pide a las naciones mas apartadas, juzgando por precioſo lo que no es de nueſtra Prouincia, y por mayor gala lo que truxeron de fuera. Eſpaña es abundante de quanto pide la neceſsidad humana, ſolo neceſsita de algunos lienços, baſtando a dar materiales para que otros Reynos los diſpongan, boluiendolos en mercaderias, a precio dellas ſacan lo precioſo de la plata y oro, introduziẽdonos al ocio, vnico daño de las republicas y coſtũbres, que no entrando de fuera houiera laborantes, mas prouechoſos generos de mercadurias, creciera el trato proprio, vtil a los naturales, como dañoſo que dependa el comercio ſolo de lo que viene de fuera, los lugares ſe poblaran en el entretenimiento de ſu ocupacion, haralos ricos el trato, porque de la ocioſidad ſon ciertas hijas la ne-

cessidad,y falta de todo. En eficaces influencias de po bre parece que esta la graduacion de España,pues auiē do competido la naturaleza,y su valor,a enriquecerla,ha sido desgraciada en la conseruacion,malogrando las dos mayores riquezas que ha conocido el mūdo,ni se hallan en humanas, ni diuinas letras;la primera se le dio en sus copiosas minas de oro y plata celebradas por tantos historiadores, que con encarecimiento asseguran,que el fuego,acaso,encēdido en los Perineos delatò arroyos de plata de sus cumbres, desta abundancia gozaron los Fenices,Cartagineses,y Romanos,y en el libro primero de los Machabeos nos dizen las diuinas letras,que en la confederacion,y amistad que Iudas Machabeo assentò con los Romanos, vna de las razones motiuas del intento, fue que auian reduzido a su poder los metales de oro y plata que tenia España,que vn reyno rico y abundāte trae gran autoridad a su Principe, lleualo todo a su deuocion,y assegura las amistades,que de los pobres se apartan todos con desprecio. Y auiendo sido tan grande la abundancia de minas,y metales,aun no hā quedado señales en este Reyno para conocer lo q̄ fueron. La segunda riqueza adquirida por el valor delos señores Reyes progenitores de V.M.y esfuerço de la nacion,en el descubrimiento de vn nueuo mundo,y nauegaciones de no conocidos mares,notoria es la cātidad que ha traydo de millones, y de prouecho,y q̄ de vno y otro nos quede solo vn poco de bellon,gran sentimiento puede causar! En el segundo del Paralipomenon se refiere la grandeza y superior obstentacion de las riquezas de Salomon,que llegò a no estimar el precioso metal de la plata,por su abundancia, que la auia como piedras por las calles, y la causa de de aquella prosperidad nos dizen aquellas letras diuinas,que las naues de Salomon con los ministros y criados de Yran Rey del monte Libano,yuan a Tarsis [q muchos dizen es nuestra Andaluzia], vna vez en tres años,de donde lleuauan oro,plata,marfil,y otras cosas

Mariā.lib.1.c.16 de rebus Hispaniæ edit.lat.

Macha.lib.1.c.8

Paralip.c.9.

Ibidem.

Ioān.Gorop.Belga c.& 6.lib.originum Antuerpian.

cosas preciosas. Si vna flota, señor, en tres años, con retener su riqueza en Ierusalen, y palestina, hizo despreciable la plata que auia de posseer, vn Reyno que le socorren tres flotas cada año? La que viene de Nueua España, los galeones, y preciosas naos de la india Oriental, y auiendo precedido el Segundo Salomon, fuerça es de desdicha, en la felicidad de V.M. como su nieto, han de tener verdadero remedio todos los daños. No bastarâ solo la conseruacion de lo precioso, si no se escusa la entrada de lo nocibo, que es la mala moneda de bellon, que con tan grande astucia y sagacidad introducen los estrangeros. En los puertos de mar y secos; ha ordenado V.M. se pongan personas para este daño, sean de toda satisfacion, y si pareciere conueniente asista la mayor confidencia de los Consejeros de V.M. para que no entre vn real de cobre, con grandissimas penas no dispensables, por ningun medio del mundo, con los que aprehendieren culpados, que la execucion del consumo en otra forma será vn prouecho de los estraños, y no tendra fin el cortar bellon, ni el lleuarse la plata, por el malo que iran introduziendo por tantos caminos como saben. Pues todo lo tiene preuenido tan aduertidamente V.M. la execucion mande sea puntualissima, assi lo suplica esta Ciudad a V. M. con todo encarecimiento, y que se sirua, para mayor bien destos Reynos, suspender la execuciõ del consumo por dos años, en cuyo tiempo se asienten las preuenciones, y corran estos medios bastantes, no solo para enriquezer con felicidad estas Prouincias, si no que el bellon quede en baxissima estimaciõ con la abundancia de plata, porque sin que precedan, y dar sustancia a este cuerpo, juzga puede tener grauissimos inconuenientes, muy dificiles de remediar. Si son, señor, executables los medios propuestos, cõbiene que precedan, y que la grande prudencia de V.M. no se dexe dudosamente a los accidentes que pueden sobreuenir, començado el vso del conocido daño en el consumo, si no es executable lo dicho por disinios,

Thom. Bozius Ital. lib. 15. de sig. Eccles. c. 18. Pineda lib. 4. de rebus Salomonis.

y razones que es justo esten reseruadas al Real pecho
de V. Magestad, se puede temer ciertaruyna, que
falto de dinero cesa el comercio, y los frutos de las
tierras sin el beneficio y labor, de que proceden los
tributos y Reales rentas, con que este Reyno sirue a V.
M. peligrara nuestra conseruacion, y se menoscabarã
las fuerças para la defensa de tan dilatada Monarquia.
Los medios elegidos para el consumo tienen sus incõ
uenientes, y grandissimos, el repartimiento sea por ca
bezas, sea por humos, o en otra qualquiera forma, se-
rà desconsuelo general, por la mucha pobreza desta
Prouincia, que no ha podido pagar el donatiuo passa-
do, y se ha de perder parte, que las fuerças no alcançan
a su contribucion, y repartimiento, y en caso que lo pu
dieran lleuar los contribuyentes, viene agrauiada esta
ciudad, sus villas, y lugares, en el tanteo remitido,
hecho en consideracion de veynte mil vezinos, no te
niendo doze mil, y lo demas de su tierra respectiua-
mente de sus alcabalas, que ha de ser la regla justa. de
todo lo qual informara mas en particular a V. M. y
preciandose siempre esta Ciudad, si bien la mas zelosa
del seruicio de V. M. la mas rendida a sus Reales orde-
nes, las procura executar en lo que se pueda, cõ el cuy
dado y asistencia de don Aluaro Queypo de Llano
su Corregidor, cauallero de tan grandes partes, en tan
to que V. M. se sirue de hazerle la merced que en este
suplica, como lo espera de su grandeza, mandando en
todo lo mas conueniẽte al seruicio de nuestro Señor,
de V. M. y bien destos Reynos. Guarde Dios la Cato-
lica persona de V. M. para que el mundo le reconozca
por señor, como lo merece. Setiẽbre 23. de 1639.